

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **085**

Fecha Estado: 28/05/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320060020300	Ejecutivo Conexo	ANGEL GABRIEL MURIEL FIGUEROA	I.S.S.	Auto pone en conocimiento CONFORME EL ARTÍCULO 132 DEL CGP, DEVIENE FUNDAMENTAL EFECTUAR CONTROL DE LEGALIDAD AL AUTO PROFERIDO EL 29 DE ABRIL DE 2021 EN EL ACÁPITE EN EL CUAL SE ORDENÓ EL FRACCIONAMIENTO DEL TÍTULO JUDICIAL N° 413230002509092. ASÍ MISMO SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS APODERADOS QUE EN EL PROCESO SE ENCONTRÓ TAMBIÉN EL TÍTULO JUDICIAL N° 4103230003013946. QUE CORRESPONDE A LAS COSTAS DEL PROCESO EJECUTIVO, LIQUIDACIÓN APROBADA MEDIANTE AUTO DEL 24 DE AGOSTO DE 2011. POR ENDE SE ORDENA LA ENTREGA DE ÉSTE TÍTULO JUDICIAL A LA PARTE EJECUTANTE O A QUIEN TENGA FACULTAD PARA RECIBIR, LA QUE SE REALIZARÁ UNA VEZ SE ENCUENTRE EN FIRME LA PRESENTE PROVIDENCIA Y POR DISPOSICIÓN DE LA CIRCULAR PCSJC20-17 EMITIDO POR EL CSJ. PARA LO CUAL SE LE SOLICITA A LOS INTERESADOS TENER PACIENCIA, TODA VEZ QUE, EL CSJ DISPUSO NUEVAS EXIGENCIAS DE SEGURIDAD (TOKEN) QUE DEMORAN MÁS EL PROCESO DE ENTREGA Y ELLO SUMADO A QUE DICHAS GESTIONES DEBEN SER REALIZADAS AL TIEMPO QUE SE REALIZAN LAS AUDIENCIAS.DESCARGAR AUTO	27/05/2021		
05001310501320150125400	Ordinario	JORGE DE JESUS CARVAJAL LONDOÑO	COLPENSIONES E.I.C.E.	Auto aprueba liquidación Teniendo en cuenta que efectivamente mediante auto de 24 de enero de 2017 se dispuso la terminación por desistimiento del proceso y se condenó en costas al demandante en favor de Colpensiones, se procede a realizar y aprobar la liquidación de las mismas (AG)	27/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320150131800	Ordinario	JUAN PABLO RESTREPO GARAY	OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.	Auto pone en conocimiento Previo a resolver la solicitud de entrega de titulo, se hace necesario EJERCER control de legalidad sobre el auto del 27 de abril de 2021, en el sentido de modificar la liquidación de costas procesales, incluyendo la condena en costas de segunda instancia a cargo del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, y en consecuencia distribuyendo entre las tres codemandadas el valor asignado por el Ad-Quem por concepto de agencias en derecho, tal como se indicó en sentencia de segunda instancia. Y se realizar nuevamene la liquidación de costas y agencias en derecho (AG)	27/05/2021		
05001310501320150149200	Ejecutivo Conexo	GUSTAVO DE JESUS GRAJALES PEREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento No se accede a la solicitud de Colpensiones consistente en realizar la liquidación de costas de segunda instancia, por cuanto las mismas fueron liquidada en su momento por el H. TSM (AG)	27/05/2021		
05001310501320160035200	Ordinario	PEREA MOSQUERA MANUEL ARCINDO	CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S.	Auto que aplaza audiencia Atendiendo a que la titular del despacho estará en comisión de servicios para asistir al evento convocado por la Honorable Corte Suprema de Justicia sobre reforma al CPTYSS el día 10 de junio de la presente anualidad, se hace necesario reprogramar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para el día VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Se le advierte a las partes que deberán tener disponibilidad de tiempo hasta las 3:00 p.m para la asistencia a la audiencia. (Ver auto en <u>página</u>) ad	27/05/2021		
05001310501320170012600	Ordinario	MONICA MILTRE RAMIREZ GALLEGO	IAC GGP SERVICIOS INTEGRALES MEDELLIN	Auto inadmite demanda inadmite contestacion de demanda allegada por curador, concede 5 días para subsanar	27/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320170012700	Ordinario	ALEXANDER ALBERTO TRIVIÑO ARROYO	CONCIVILTEC LTDA	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>Se tiene por contestada la demanda por CONCIVILTEC LTDA, JAIRO ALBERTO CEDIEL LÓPEZ y RAFAEL LEÓN OJEDA . En el mismo sentido, se tiene por contestado el llamamiento en garantía por CONCIVILTEC LTDA el cual fue presentado por Mapfre Seguros Generales de Colombia, al subsanar los requisitos solicitados por el despacho en término el defensor oficio.</p> <p>Se corre traslado a las partes por término de tres (3) días de las excepciones previas propuestas por defensor de oficio de CONCIVILTEC LTDA, JAIRO ALBERTO CEDIEL LÓPEZ y RAFAEL LEÓN OJEDA Se programa la audiencia del artículo 77 del CPL para el día VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 P.M) y para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del CPL se fija como fecha el día VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Disponibilidad de todo el día para la asistencia. (ver auto en página) ad</p>	27/05/2021		
05001310501320170064300	Ordinario	ROSA ELENA FORERO DE MAYOR	PROTECCION S.A.	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>se pone en conocimiento de las partes el registro civil de nacimiento de la joven VIVIANA ALEXANDRA MAYOR RODRIGUEZ en calidad de hija del causante OLIVER MAYOR FORERO, en atención a que para la fecha de la muerte de su padre ya ésta era mayor de edad, pues habría cumplido los 18 años para el mes de julio del año 2014, se ordena citar al proceso en calidad de tercera excluyente, y ante el desconocimiento del paradero de ésta, se ordenará su emplazamiento.</p> <p>Igualmente puede verse que la respuesta allegada por FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN no corresponde a la investigación por muerte del señor OLIVER MAYOR FORERO, documental necesaria para poder establecer el origen de la muerte del afiliado, por ende se requerirá para que allegue la investigación completa en un término no superior a 5 días.</p> <p>De igual manera se concederá el término de tres (3) días a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL y CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES</p>	27/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180065600	Ordinario	LUIS FERNANDO ACOSTA TAMAYO	AGREMEX S.A.S	Auto que aplaza audiencia En atención a la solicitud allegada por la apoderada judicial del señor Acosta Montoya y entendiendo la dificultad que presentada el demandante para el día 1 de junio del presente año, el despacho accede al aplazamiento de la audiencia, fijándose como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, y acto seguido la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el día VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Para la asistencia a la audiencia las partes deberán tener disponibilidad de tiempo hasta las 3:30 P.M. (Ver auto en página) ad	27/05/2021		
05001310501320180070900	Ordinario	HELIANA MARIA GIRALDO CASTAÑO	COONORTE	Auto pone en conocimiento se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la empresa de telefonía CLARO para lo que estimen pertinente. (Ver auto en página) ad	27/05/2021		
05001310501320190005700	Ordinario	GLORIA MARIA URREGO GUTIERREZ	ROSA EMMA ARIAS CARDONA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se programa la audiencia del artículo 77 del CPL, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el día DOS (2) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M). Para la asistencia a la audiencia las partes deberán tener disponibilidad hasta las 2:30 pm. Ahora, en atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	27/05/2021		
05001310501320190047900	Ordinario	DANIEL ENRIQUE ALVIS NAVARRO	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Al no pronunciarse la parte demandante frente a la demanda de reconvencción presentada por Seguros de Vida Alfa S.A, se tiene por no contestada la misma. Se programa la audiencia del artículo 77 del CPL, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el día QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE. (ver auto en página) ad	27/05/2021		
05001310501320190055400	Ejecutivo	HANS ADRIAN ESPINOSA VERA	ROMAN DE JESUS GOMEZ MEJIA	Auto requiere SE REQUIERE A LA PARTE EJECUTANTE. DESCARGAR AUTO. (AMB)	27/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190062100	Ordinario	SANDRA YAMILE OCHOA GUTIERREZ	DAR AYUDA TEMPORAL S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am), disponibilidad de todo el día y continúa el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) entre las ocho y treinta (8:30am) y las diez y treinta de la mañana (10:30am), momento en el que se proferirá la sentencia.	27/05/2021		
05001310501320190065200	Ordinario	GLADYS ELENA TAMAYO ARANGO	ESTUDIS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am), advirtiéndose a las partes que deben tener disponibilidad hasta las 3:00pm.	27/05/2021		
05001310501320190071300	Ordinario	CARLOS ARTURO SANCHEZ ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Analizada la contestación a la demanda allegada por Colpensiones, se tiene que la misma cumple los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y fue presentada en término, por ende, téngase por contestada la demanda por esta entidad. En lo que respecta a la AFP PORVENIR S.A se tiene por no contestada la demanda, atendiendo a que fue notificada en debida forma el día 20 de noviembre de 2020 confirmándose la recepción de la notificación por parte de ésta, por lo que el término para contestar venció el día 9 de diciembre de 2020 y solo fue hasta el día 16 de diciembre de 2020 que la AFP allegó la respuesta al correo electrónico del despacho. Se debe tener en cuenta, que al momento de notificarle la demanda a Porvenir, se le compartió el vínculo del expediente y al acusar recibido no se dijo nada de la imposibilidad de abrirlo, y aunque la firma López & Asociados pidió copia del traslado del expediente el 15/12/2020 para dicha data ya había fenecido el término para contestar la demanda. AD	27/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190072600	Ordinario	OMAR EDUARDO TABORDA ALVAREZ	MARIAOFELIA TOBN DE SHERILL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am), disponibilidad de todo el día e incluso el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) entre ocho y treinta de la mañana (8:30am) y diez y treinta de la mañana (10:30am), donde se proferirá sentencia.	27/05/2021		
05001310501320190075300	Ordinario	JORGE RAFAEL FUENTES VELEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por la AFP PORVENIR S.A, SE IMPARTE CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y se define que el cumplimiento del deber de información respecto del demandante, debe ser demostrado por la AFP PORVENIR S.A. En consecuencia, se otorga el término de 10 días, a la referida, para aportar las pruebas que consideren necesarias para el cumplimiento de lo ordenado. se DECRETAN PRUEBAS en el proceso, SE FIJA FECHA para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M) audiencia que se CONCENTRARÁ con el proceso con radicado 05001310501320200001200. (Ver auto en página) ad	27/05/2021		
05001310501320200001200	Ordinario	SILVIA CAICEDO PORTOCARRERO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por la COLPENSIONES, SE IMPARTE CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y se define que el cumplimiento del deber de información respecto del demandante, debe ser demostrado por la AFP PORVENIR S.A. En consecuencia, se otorga el término de 10 días, a la referida, para aportar las pruebas que consideren necesarias para el cumplimiento de lo ordenado. se DECRETAN PRUEBAS en el proceso, SE FIJA FECHA para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M) audiencia que se CONCENTRARÁ con el proceso con radicado 05001310501320190075300. (Ver auto en página) ad	27/05/2021		
05001310501320200006200	Ordinario	MOSQUERA FRANCO MARIA ISABEL	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	27/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200007500	Ordinario	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO	AFP COLFONDOS S.A.	Auto pone en conocimiento se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por Colfondos S.A para lo que estimen pertinente. (Ver auto en página) ad	27/05/2021		
05001310501320200011500	Ordinario	FREDY GARCIA VELEZ	AFP PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la AFP Porvenir SA para lo que estimen pertinente.(ver auto en página) ad	27/05/2021		
05001310501320200012600	Ordinario	GUILLERMO LEON ESCOBAR ALVAREZ	COOMEVA EPS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:30pm).	27/05/2021		
05001310501320200019400	Ejecutivo Conexo	MARIA INES BOLIVAR TORRES	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. DESCARGAR AUTO (AMB)	27/05/2021		
05001310501320200019900	Ejecutivo	WILLIAM DE JESUS CARMONA SALAZAR	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago DECLARAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. SE ORDENA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL, LA MISMA SE REALIZARÁ UNA VEZ SE ENCUENTRE EN FIRME LA PRESENTE PROVIDENCIA Y POR DISPOSICIÓN DE LA CIRCULAR PCSJC20-17 EMITIDO POR EL CSJ, EL VALOR DEL DEPÓSITO PODRÁ SER RECLAMADO POR SU BENEFICIARIO EN LAS OFICINAS DEL BANCO AGRARIO, SIN NECESIDAD DE PRESENTAR EL TÍTULO EN FORMATO FÍSICO Y POR MOTIVOS DE ORGANIZACIÓN DEL JUZGADO, EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN SE REALIZARÁ DEL VIERNES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE OBTENGA FIRMEZA EL PRESENTE AUTO, PARA LO CUAL SE LE SOLICITA A LOS INTERESADOS TENER PACIENCIA, TODA VEZ QUE, EL CSJ DISPUSO NUEVAS EXIGENCIAS DE SEGURIDAD (TOKEN) QUE DEMORAN MÁS EL PROCESO DE ENTREGA Y ELLO SUMADO A QUE DICHAS GESTIONES DEBEN SER REALIZADAS AL TIEMPO QUE SE REALIZAN LAS AUDIENCIAS VIRTUALES.(DESCARGAR AUTO) AMB	27/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200020600	Ordinario	ELIZABETH PEREZ INFANTE	COLPENSIONES	Auto corre traslado De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del CGP, se corre traslado a las partes del dictamen allegado por la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA por el término de tres (3) días para que se pronuncien sobre el mismo si a bien lo tienen. (Ver auto en página) ad	27/05/2021		
05001310501320200028500	Ordinario	OLGA LUCIA ZAPATA RIOS	PROTECCION	Auto decide recurso NO REPONER el auto proferido el 27 de abril de 2021 mediante el cual se tuvo por no contestada la demanda a COLFONDOS S.A. por extemporánea. CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN en contra del auto proferido el 27 de abril de 2021 mediante el cual se tuvo por no contestada la demanda a COLFONDOS S.A. por extemporánea, en el evento suspensivo. En consecuencia, envíese el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia. DESCARGAR AUTO (AMB)	27/05/2021		
05001310501320200030600	Ordinario	EMMA YOLANDA URREGO SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia por encontrarse en término oportuno y con la totalidad de requisitos del artículo 31 del CPT y SS , se da por contestada la demanda de reconvenición por parte de la señora URREGO SANCHEZ. Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00PM)	27/05/2021		
05001310501320200033600	Ordinario	JAVIER ANTONIO CADAVID ALZATE	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo (29) veintinueve de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am) Se requiere a la parte actora para que, en el término de ocho (8) días allegue al despacho historia clínica LEGIBLE.	27/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200041100	Ejecutivo Conexo	LUCIA INES SERNA DE TEJADA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento se pone en conocimiento del apoderado de la parte ejecutante el memorial de solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, que en la construcción del expediente digital se identifica así: 21SolicitudTerminacion, en el cual se incorpora la Resolución SUB 90102 del 14 de abril de 2021 para que dentro de los 3 días siguientes indique al Despacho si la parte actora fue notificada de ésta Resolución, y para que dentro de los 5 primeros días del mes de junio de 2021 precise si ha recibido el pago allí indicado. Se reconoce personería DESCARGAR AUTO. (AMB)	27/05/2021		
05001310501320200043400	Ordinario	GLORIA CASTRILLON GOEZ	FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto pone en conocimiento se ordena incorporar al expediente la documental allegada por TRANSUNION, la cual, se incorpora a numeral 21 del expediente digital y la respuesta allegada por DIAN la cual, se incorpora a numeral 22 del expediente digital.	27/05/2021		
05001310501320200044900	Ordinario	MARIA VICTORIA URIBE LOPEZ DE MESA	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo (11) once de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00pm) En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos	27/05/2021		
05001310501320210002500	Ordinario	ALBEIRO PEREA MENA	COVIN S.A.	Auto admite demanda admite reforma de la demanda, corre traslado ela misma a los accionados. Da por no contestada respecto al codemandando construcciones Dario Aristizabal y Dario Aristizabal	27/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210003700	Ordinario	MARIA IRENA TIRADO RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo PRIMERO (1) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)	27/05/2021		
05001310501320210004400	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	CARLOS FERNANDO ANGARITA SALGADO	Auto requiere se recuerda a la parte demandante que no debe citar a la pasiva para comparecer al despacho, sino, para ponerse en contacto con el canal digital del despacho, tal y como se le explicó en el auto que admite la demanda.	27/05/2021		
05001310501320210005200	Ordinario	ERIKA ESMERALDA SALDARRIAGA DIAZ ®	ALIANZA TEMPORAL RECURSO HUMANO SAS	Auto pone en conocimiento pese a que el despacho notificó en debida forma la demanda, habiendo el servidor arrojado constancia de recibo tal y como se estableció en la sentencia C420 de 2020 el cual reposa a numeral 08 del expediente digital, a la fecha no se ha realizado pronunciamiento alguno por la accionada y por tanto se da por NO CONTESTADA LA DEMANDA.	27/05/2021		
05001310501320210005400	Ordinario	GLORIA LONDOÑO RESTREPO	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento Pese a que el despacho notificó en debida forma la demanda a PORVENIR SA habiendo el servidor arrojado constancia de recibo tal y como se estableció en la sentencia C420 de 2020 el cual reposa a numeral 11 del expediente digital, a la fecha no se ha realizado pronunciamiento alguno por la accionada y por tanto se da por NO CONTESTADA LA DEMANDA respecto a esta entidad.	27/05/2021		
05001310501320210007700	Ordinario	CONRADO DE JESUS CASTAÑO RODRIGUEZ	FABIO PINEDA	Auto reconoce personería a RODELIO ESTRADA apoderado de la parte actora , accede a direccion	27/05/2021		
05001310501320210015300	Ejecutivo Conexo	EDGAR MARIN ZULUAGA	COLPENSIONES	Auto requiere Se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que dentro de los cinco (5) días siguientes aclare la solicitud de ejecución. DESCARGAR AUTO. (AMB)	27/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210015500	Ordinario	JORGE MARIO GIRALDO COLONIA	AMERICAN SCHOOL WAY SAS	<p>Auto admite demanda</p> <p>En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación.</p> <p>De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación.</p>	27/05/2021		
05001310501320210016300	Ordinario	AURA MARGARITA GALLEGO MONSALVE	COLPENSIONES	<p>Auto admite demanda</p> <p>En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación.</p> <p>De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda, Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación.</p>	27/05/2021		
05001310501320210017700	Ordinario	ROCIO DE JESUS SANCHEZ PIEDRAHITA	LUIS EDUARDO ZAPATA	<p>Auto admite demanda</p> <p>En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación.</p> <p>De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación.</p>	27/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210018400	Ordinario	LILIANA QUINTERO PABON	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Por no subsanar los requisitos exigidos en la inadmisión de la demanda. Se ordena el archivo del expediente digital previa desanotación en el sistema. (AMB)	27/05/2021		
05001310501320210018500	Ordinario	EDWIN JAVIER GARCIA	CONSTRUIMOS E.A. SAS	Auto rechaza demanda Remite por Competencia a Juzgado Civil Laboral la Ceja	27/05/2021		
05001310501320210018700	Ordinario	1128478325	AEXPRESS SAS	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación. De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación.	27/05/2021		
05001310501320210019400	Ordinario	THAYRA DEL CARMEN ANDRADE ROSAS	PROTECCION S.A.	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación. De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación.	27/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210020500	Ordinario	MARTHA ROCIO ARDILA ESTEVEZ	COLPENSIONES	<p>Auto admite demanda</p> <p>En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación.</p> <p>De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación.</p>	27/05/2021		
05001310501320210021500	Ordinario	LUIS CARLOS MARTINEZ	PORVENIR S.A.	<p>Auto admite demanda</p> <p>Y ORDENA NOTIFICAR. CONCEDE AMPARO DE POBREZA</p>	27/05/2021		
05001310501320210022600	Ordinario	LUIS GERMAN DELGADO GOMEZ	COLPENSIONES	<p>Auto admite demanda</p> <p>En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación.</p> <p>De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación.</p>	27/05/2021		
05001310501320210023700	Tutelas	ORFA HELENA BORJA BRAN	COLPENSIONES	<p>Auto admite tutela</p> <p>ORDENA OFICIAR. JDC</p>	27/05/2021		
05001410500720210027201	Tutelas	SEBASTIAN AVILA MORALES	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ITAGUI	<p>Auto avoca conocimiento</p> <p>AVOCA IMPUGNACIÓN DE TUTELA. JDC</p>	27/05/2021		
05001410576220150061801	Ordinario	MARCIMILIANO ABADIA HURTADO	INGECOM S A S Y OTROS	<p>Sentencia confirmada</p> <p>Confirma sentencia. Se dispone la devolución del expediente al Juzgado de origen. Ad</p>	27/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/05/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

SECRETARIO (A)